1. ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación en el Nivel central, cuenta con un parque automotor, compuesto por diferentes tipos y marcas de automotores blindados y no blindados, los cuales son el medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias , dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del título II de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y al plan estratégico de seguridad vial de la FGN.

El Parque automotor que requiere el servicio de la revisión técnico-mecánica en nivel central es el siguiente:

Vigencia 2024 para el periodo 1/03/2024 al 30/11/2024.

REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA			
REGIONAL	**CIUDAD**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CANTIDAD**
NIVEL CENTRAL		AUTOMOVILES	186
		CAMIONETA	291
		PESADO	7
		MOTOS	134
TOTAL			**618**

Nota: El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones, sea porque aumente o disminuya, toda vez que la entidad, recibe donaciones, comisos y realiza remesas para apoyos operativos.

De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, ubicando en riesgo a la entidad, toda vez que la Revisión Técnico Mecánica es exigida para los vehículos que cumplen los requisitos de dicha revisión en todo el territorio nacional, por lo cual no se podrían utilizar los automotores afectando el cumplimiento de la misión institucional, generando a su vez, la imposibilidad de contar con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a fin de realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.

Aunado a lo anterior, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de los precios ofertados por los Centros de Diagnóstico Automotriz y los topes establecidos por la Resolución número 20213040063835 de 28-12-2021, con el fin de determinar el tope máximo por valor unitario sin IVA ni pagos a terceros, que será asignado a cada una de las tipologías de vehículos, conforme a la necesidad manifestada por el Jefe del Departamento de Transportes con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva y a la normatividad vigente en la materia.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad[1], mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

3. FICHA RESUMEN

<table>
<tr><td colspan="5">Número del Estudio del Sector</td><td colspan="4">24</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dependencia Solicitante</td><td colspan="4">Departamento de Transportes con el Vo.Bo. del Subdirector de Bienes .</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de Inicio del Estudio del Sector</td><td>02</td><td>01</td><td>2024</td><td>Fecha de finalización del Análisis del Sector</td><td>9</td><td>01</td><td>2024</td></tr>
<tr><td colspan="4">Número de modificación</td><td></td><td>Fecha entrega de la modificación</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector</td><td colspan="5">El presente proceso se establece por valores unitarios arrojando los siguientes valores:

<table>
<tr><th colspan="4">NECESIDAD</th><th colspan="2">VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2024</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE VEHICULO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOPE MINIMO SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS</th><th>VALOR TOPE MAXIMO SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AUTOM.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 195.320</td><td>$ 208.210</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMIONETA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 195.320</td><td>$ 208.210</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PESADO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 316.747</td><td>$ 338.774</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MOTO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 120.016</td><td>$ 127.608</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL TOPES MINIMOS Y MAXIMOS VIGENCIA 2024</td><td>$ 827.403</td><td>$ 882.802</td></tr>
</table>

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $ 153.821.722 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar</td></tr>
<tr><td colspan="4">Plazo Estimado de la Ejecución</td><td colspan="5">30 de noviembre de 2024</td></tr>
</table>

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES

Se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con el código clasificador UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 405 empresas, en el que no se contó con interesados para el proceso.



Por otro lado, el área técnica remitió dos cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**X**	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	**X**	El proceso histórico FGN-NC-0213-2022 se cita como un referente para establecer el valor tope mínimo de la tarifa teniendo en cuenta que las mismas se encuentran reguladas.
No existen históricos.		

Número de Proceso	FGN-NC-0213-2022
Fecha de Inicio del Proceso	04/11/2022
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto Contratado	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL
Cuantía del Contrato	$ 252.129.019
Nombre o Razón Social del Contratista	Diagnosticentro Integral Automotriz D.I.A E.U
Plazo de Ejecución	29/02/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3305861&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	ADJUDICADO Y CELEBRADO

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**X**	El proceso se cita como referente pero sus valores no son tenidos en cuenta para definir el presupuesto del actual proceso, toda vez que el contrato incluye servicios adicionales a parte de la RTM.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		
No existen históricos		

Entidad Contratante	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Número de Proceso	MC-006-2023-CNSC
Fecha de Inicio del Proceso	15 de mayo de 2023
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, llantas, restauración de pintura, revisión tecnomecánica y mano de obra para los vehículos, de propiedad de la Comisión, que lo requieran

Cuantía del Contrato	$ 11.400.000
Nombre o Razón Social del Contratista	TALLERES CARSONI S.A.S
Plazo de Ejecución	29/02/2024
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4334953&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Adjudicado y Celebrado

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**		**SI**	**X**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón	*"*Es importante mencionar que, el servicio de Revisión Técnico Mecánica, no se encuentra relacionado para ninguna de las marcas de los vehículos que atiende el **Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes** una vez se verifica el **catálogo Lote No. 1 en el cual se relacionan las autopartes y la mano de obra***"* (…) Lote No. 1 pestaña "Tempario Repuestos-Carga Pesada" no hace referencia a Técnico mecánica ni similares. En el mismo sentido, no se cuenta con servicio para algunas marcas de automotores con las que cuenta la entidad en su parque automotor como lo son Bmw, Dfm, Dodge, Chevrolet en pesados, Fiat, Ford, Hyundai, Jeep, Kenwort, Kia, Mazda, Mitsubishi, Renault, Subaru, Volkswagen, Citroen, Nissan y Toyota. Por su parte, en **motocicletas** se cuenta con marcas como marcas: Bajaj, Auteco, AKT, Kimco, Suzuki, Honda, Yamaha. Adicionalmente y tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla, los valores establecidos para este servicio respecto de la tercerización del servicio el cual se encuentra avalado dentro del acuerdo son superiores a los valores del contrato actual.*"*.[2] En razón a lo descrito anteriormente el proceso adelantar por parte de la Entidad no puede ser desarrollado por medio del Acuerdo Marco anteriormente referido.				

[2] Estudio previo

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A*

5.1.1 Técnicos

“ Revisión técnico mecánica

La revisión técnico mecánica es un proceso obligatorio que deben realizar los propietarios de vehículos para garantizar el cumplimiento de determinadas normas de tránsito. La revisión técnico mecánica está enfocada a ciertos elementos técnicos y funcionales de los vehículos y su objetivo principal es verificar el estado y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades competentes. En este artículo de Elperito.com conocerás la importancia de la revisión técnico mecánica y sus principales razones.

Revisión técnico mecánica: importancia y elementos destacados.

Seguridad vial.
Uno de los principales objetivos es garantizar una seguridad vial óptima, ya que con la revisión técnico mecánica se busca evaluar y establecer posibles fallas o deficiencias que comprometen la integridad del conductor, sus ocupantes y demás agentes viales. Con un vehículo en buenas condiciones técnicas y mecánicas se reduce en un porcentaje considerable la posibilidad de ocasionar un accidente o siniestro.

Cumplimiento normativo.
En Colombia, al igual que en varios países del mundo la revisión técnico mecánica cuenta con una importancia crucial, ya que es un requisito establecido por las autoridades de tránsito para circular por las vías. Esta revisión, al igual que un ***peritaje de vehículo*** *es realizada por profesionales en sitios certificados y especializados, en el caso de la revisión técnico mecánica un Centro de Diagnóstico Automotor es el encargado de hacer esta revisión y su precio varía de acuerdo al tipo de vehículo y modelo.*

Protección al medio ambiente.
La importancia de la revisión técnico mecánica tiene relevancia en lo que tiene que ver con las emisiones de gases y los agentes contaminantes, de hecho este es uno de los principales aspectos a revisar en esta evaluación. Dentro de estas pruebas se contribuye a la protección del medio ambiente, ya que los vehículos deben cumplir con cierto nivel de emisiones contaminantes. Esta sección busca reducir la contaminación atmosférica y el impacto negativo en la calidad del aire, en especial en ciudades grandes con un parque automotor elevado.

Mantenimiento preventivo.
Realizar la revisión técnico mecánica dentro de las fechas establecidas y de acuerdo al tipo de vehículo no solo evitará hacerte acreedor a una infracción o comparendo. Por otra parte, permitirá corregir averías y desgastes en el vehículo. Realizar estas revisiones ayudarán a evitar daños mayores y reparaciones costosas, ya que esta inspección incluye aspectos como los frenos, las luces, llantas, suspensión entre otros.

La conclusión.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento indispensable para garantizar la seguridad en las vías, cumplir con la normativa vigente y proteger el medio ambiente. Al someter el vehículo a esta inspección de manera regular, se reducen los riesgos de accidentes y se prolonga la vida útil del automóvil. Es importante recordar que la revisión técnico mecánica es solo un aspecto del mantenimiento integral de un vehículo. Por esta razón es que se deben realizar los cuidados y reparaciones necesarios de manera continua para asegurar un óptimo funcionamiento"[3].

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran descritas en el formato "*Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.2 Económicos

"Este es el valor que tendrá la UVT en el país para 2024, según resolución de la Dian

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), mediante la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijó en $47.065 el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2024.

Como cada año, la administración tributaria hizo el incremento de la UVT con la que define los valores de los impuestos administrados por la Dian.

Para convertir los valores expresados en UVT a valores absolutos aplicables a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian, es necesario multiplicar el número de las UVT por el valor fijado, en este caso $47.065, es decir, si usted tiene que responder por un impuesto de 100 UVT, el valor real sería 4'707.000 pesos (tras aproximarlo del resultado de 4'706.500).

(Vea: Cuántos y cuáles impuestos debe pagar quien se gane un premio de lotería en el país).
Resolución 000187 - UVT 2024

Esto se da porque la Dian aclara que "el resultado de esta operación debe ser aproximado de acuerdo con el procedimiento indicado en el Estatuto Tributario, en el inciso sexto del artículo 868".

Y ese inciso dice que "cuando las normas tributarias expresadas en UVT se conviertan en valores absolutos, se empleará el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación, a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación":

(Vea: Salve su tributación del 2024: claves para reducir el pago legalmente).

- Se prescindirá de las fracciones de peso, tomando el número entero más próximo cuando el resultado sea de $100 o menos.

- Se aproximará al múltiplo de cien más cercano, si el resultado estuviere entre $100 y $10.000.

[3] https://elperito.com/revision-tecnico-mecanica-importancia/

- Se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a $10.000.

Qué es la UVT y para qué se usa

Según el mismo 868 del Estatuto Tributario, el cual modificó el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, la UVT se creó con el fin de "unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian".
La UVT, además, se reajusta anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, "certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este".

(Vea: Impuesto a plataformas de 'streaming': ¿subirían las tarifas de estos servicios?).

"Todas las cifras y valores absolutos aplicables a impuestos, sanciones y en general a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias se expresarán en UVT", agrega el artículo"[4].

5.1.3 Regulatorios

Resoluciones No. 0003318 del 14 de Septiembre de 2015 modificada por la Resolución número 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021, (en el cual establece los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor precio expresado en UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO-UVT), Resolución No. 2796 de 2016, No. 0000993 del 25 de Abril de 2017 expedidas por el Ministerio de Transporte.

5.1.4 Otros

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

[4] https://www.portafolio.co/economia/impuestos/uvt-2024-en-colombia-dian-dijo-el-valor-de-la-unidad-de-valor-tributario-en-47-065-pesos-594458

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 2043 empresas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
781815	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una muestra aleatoria de 20 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 13 indican que SI son Mipymes.

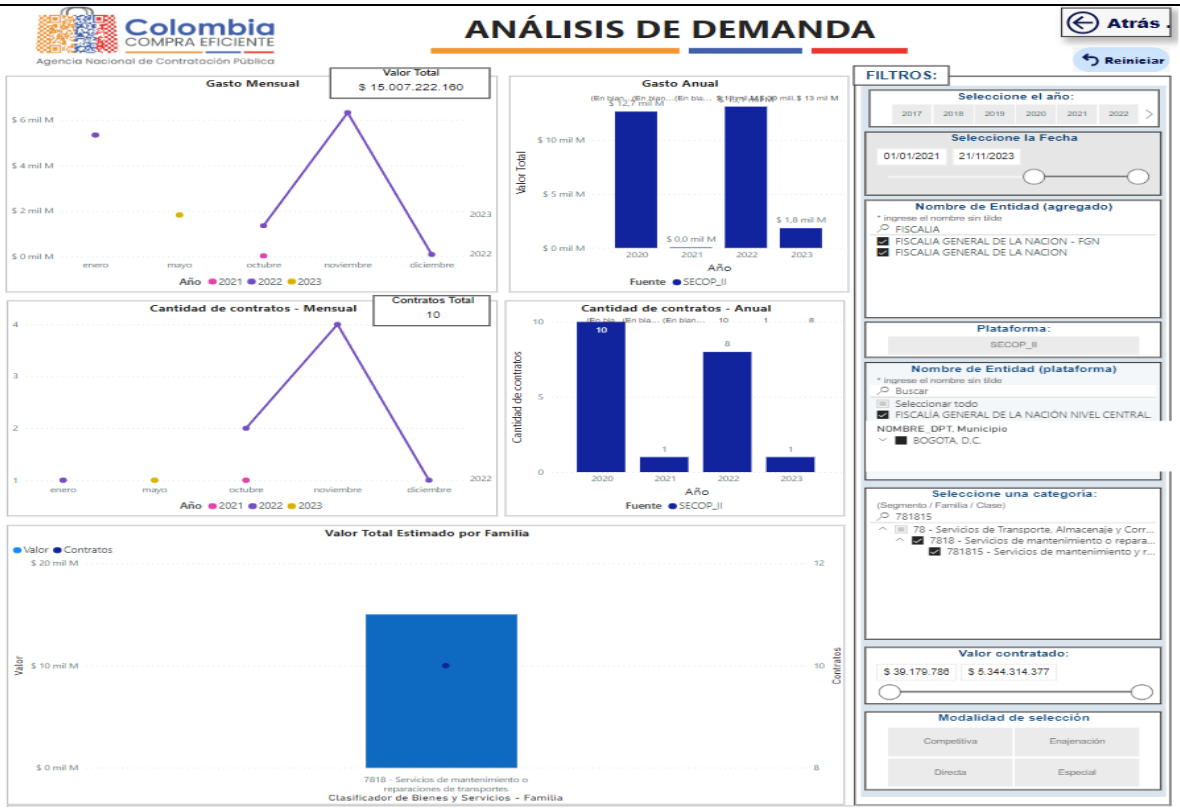
Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

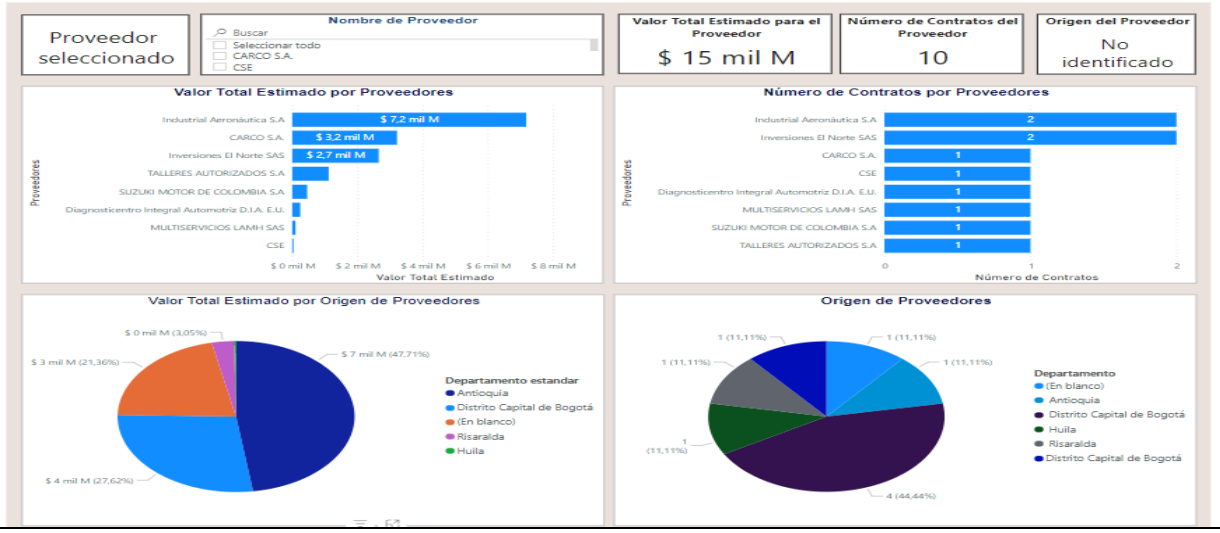
¿Qué se quiere comprar?	¿Por qué se quiere comprar?	¿ A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN	Para cumplir con la normatividad legal y contar con el medio de transporte seguro para el traslado de los funcionarios a fin de realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores en cumplimiento a la misión de la Entidad Aunado a lo anterior, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afectan negativamente el medio ambiente	Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma Secop II en el módulo Solicitud de Información de Proveedores y por internet recibiendo cotización de: CDA 7 DE AGOSTO, Ivesur Colombia	Subasta
Recursos Necesarios: Humanos, Regulatorios, Económicos y Técnicos			
Datos e información: Secop II, Colombia Compra Eficiente			

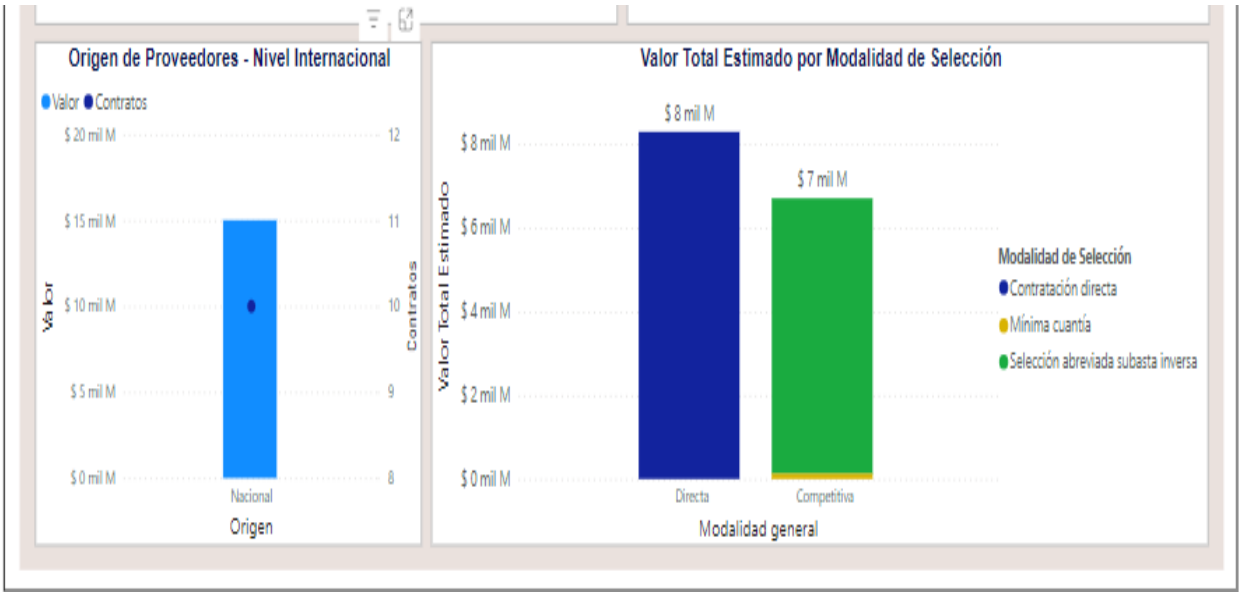
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 21 de noviembre de 2023, obteniendo los siguientes resultados**:**



Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 39.179.786	0,26%	8	$ 13.133.894.209	87,52%	1	$ 1.834.148.165	12,22%	10
Total	1	$ 39.179.786	0,26%	8	$ 13.133.894.209	87,52%	1	$ 1.834.148.165	12,22%	10



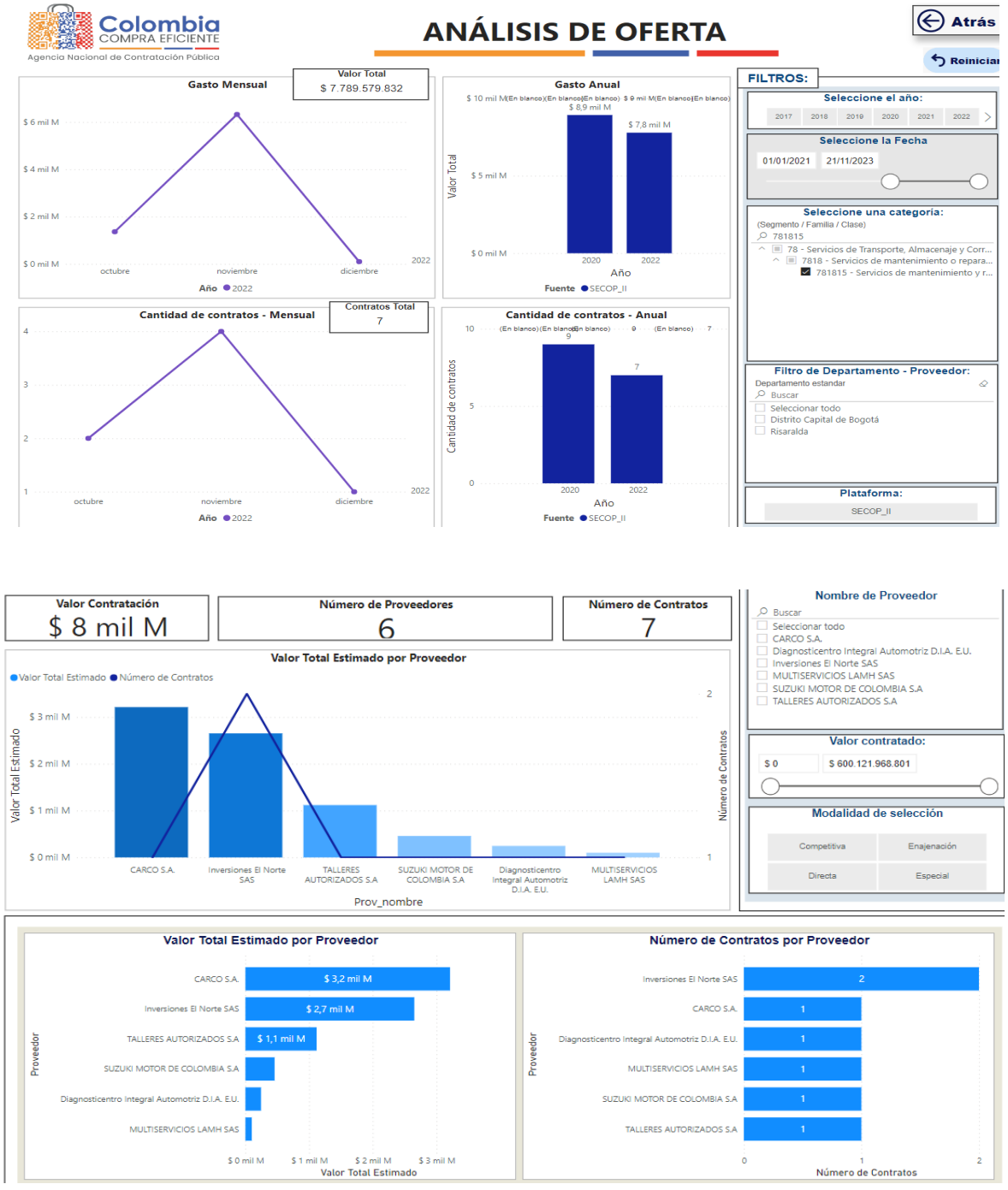


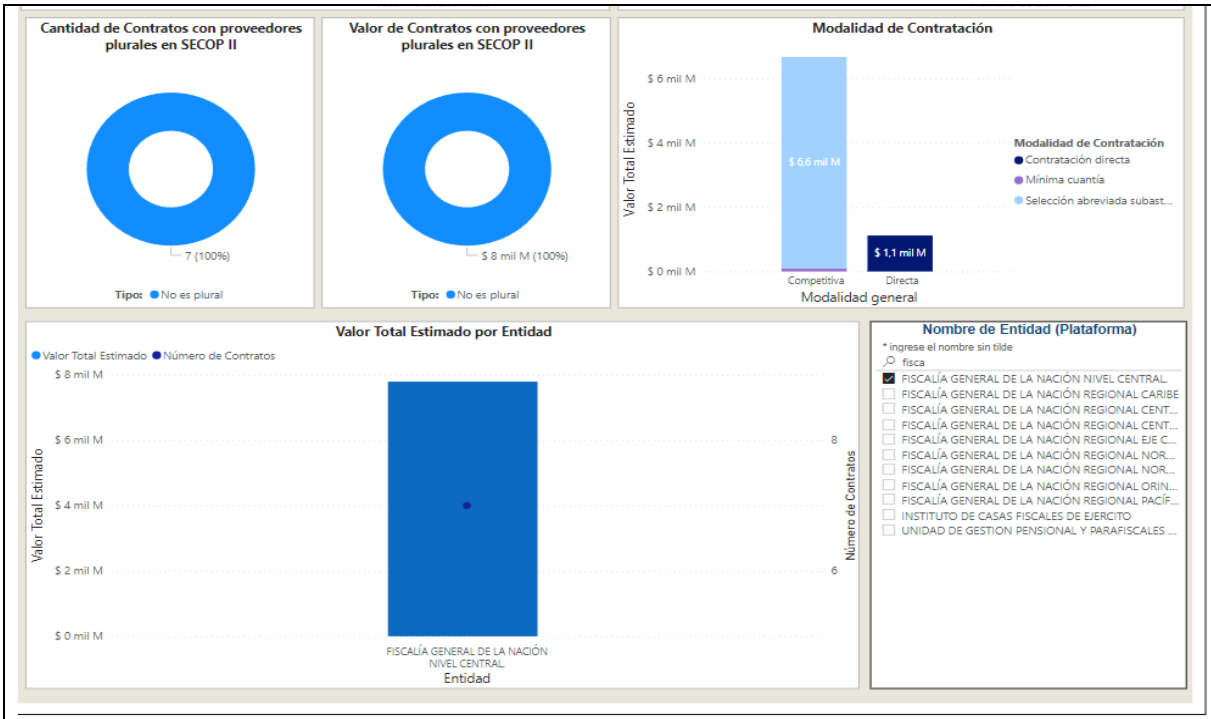
PERFIL DE CATEGORÍA

¿Qué se compra?	¿Qué se busca?	Información relevante
Servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Cumplir con la normatividad legal vigente Tener vehículos seguros para el transporte de los funcionarios de la Entidad	
¿Quién compra?	Fiscalía General de la Nación Departamento de Transportes -Subdirección de Bienes - Dirección Ejecutiva	
¿Dónde se compra?	Por medio de la plataforma SECOP II al proponente que presente la menor oferta como resultado de la subasta, que no se encuentre por debajos de los topes mínimos que están debidamente regulados y que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso es de $ 153.821.722 valor total incluido IVA	Posibles proveedores: CDA 7 DE AGOSTO, Ivesur Colombia
¿Cuánto se compra?	Las cantidades se establecen de acuerdo a la necesidad de la Entidad Tiempo: 30 de noviembre de 2024	Se tiene registrada la cantidad de vehículos que tiene el Nivel Central pero esta cantidad puede variar por diferentes situaciones administrativas en las cuales está inmersa la Entidad
¿Cuándo se compra?	En el primer bimestre de la vigencia 2024	

Así mismo se realiza un análisis de la oferta de acuerdo al código clasificador establecido para

el proceso evidenciando lo siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	7	$ 7.789.579.832	100,00%	7	$ 7.789.579.832	100,00%
Total	7	$ 7.789.579.832	100,00%	7	$ 7.789.579.832	100,00%

Análisis de las fuerzas competitivas:

Amenazas de competidores:

- Ingreso al mercado de empresas que no cumplieran con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

Poder de negociación de proveedores:

- Las tarifas del proceso se encuentran reguladas, ninguna empresa puede cotizar por debajo o por arriba de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte.

La rivalidad de competidores:

- Las tarifas podrían no tener una diferencia muy alta entre cada uno de los proveedores interesados teniendo en cuenta la regulación existente.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia				
FACTOR ANALIZADO	**ÍTEMS**	**ELEGIR CON UNA "X"**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN PORCENTUAL**
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	x		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	x	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			
			RESULTADO	86%

	RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

En este caso en particular el riesgo de colusión es moderado. No obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el proceso, adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

La Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias , dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del título II de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y al plan estratégico de seguridad vial de la FGN.

De acuerdo a lo indicado en los estudios previos*:* "*De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, ubicando en riesgo a la entidad, toda vez que la Revisión Técnico Mecánica es exigida para los vehículos que cumplen los requisitos de dicha revisión en todo el territorio nacional, por lo cual no se podrían utilizar los automotores afectando el cumplimiento de la misión institucional, generando a su vez, la imposibilidad de contar con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a fin de realizar las labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores*".

Aunado a lo anterior, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.*"*

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1).

Es de aclarar que, para este proceso en particular, los precios del mercado están regulados por la Resolución Número 20213040063835 de 28-12-2021, mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores unitarios mínimos y máximos para la Revisión Tecnomecánica antes de IVA y pagos a terceros de la siguiente manera:

"Artículo 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario UVT, así:*

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

* UVT(i) Corresponde al UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa

Parágrafo 1. *Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

Parágrafo 2. *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."*

Por su parte, una vez consultados los precios del mercado, se evidencia que las cotizaciones presentadas para adelantar el presente estudio de mercado se ubican dentro de los topes establecidos por la Resolución antes citada.

Los valores analizados son tomados sin IVA ni pagos a terceros.

Resultado del análisis de costos basado en históricos (Anexo 2)

El proceso histórico FGN-NC-0213-2022 se cita como un referente para establecer el valor tope mínimo de la tarifa teniendo en cuenta que las mismas se encuentran reguladas.

Resultado definitivo de costos, sobre los cuales se proyecta el valor del tope máximo para cada tipología de vehículo, antes de IVA y Pagos a Terceros. Anexo 3

(Tope máximo establecido por valor unitario y por Tipología de Vehículo).

Luego de analizar los valores unitarios cotizados para el actual proceso, al igual que los topes de las tarifas definidos por el Ministerio de transporte, los topes máximos establecidos para el proceso y para cada tipo de vehículo, se determinan empleando el promedio entre los valores de las cotizaciones y el valor del tope máximo establecido por la Resolución N0. 20213040063835 de 28-12-2021.

Lo anterior en armonía con el principio de Economía en la Contratación Pública, el cual se

traduce en la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal.3

En lo que tiene que ver con el tope mínimo, este corresponde al determinado por el Ministerio de Transporte en la Resolución N0. 20213040063835 de 28-12-2021.

Vale la pena resaltar que junto con el valor de la revisión técnico mecánica para cada tipología de vehículo (Moto, Liviano y Pesado), los CDA facturan valores adicionales, los cuales no serán objeto de oferta económica.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN*.", los siguientes valores unitarios:

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $153.821.722 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudios previos
- www.datosabiertos.gov.co
- Ficha técnica
- https://elperito.com/revision-tecnico-mecanica-importancia/
- https://www.portafolio.co/economia/impuestos/uvt-2024-en-colombia-dian-dijo-el-valor-de-la-unidad-de-valor-tributario-en-47-065-pesos-594458

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

El presente proceso se establece por valores unitarios arrojando los siguientes valores:

NECESIDAD				VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO VIGENCIA 2024	
ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOPE MINIMO SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS	VALOR TOPE MAXIMO SIN IVA NI PAGOS A TERCEROS
1	AUTOM	UNIDAD	1	$ 195.320	$ 208.210
2	CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 195.320	$ 208.210
3	PESADO	UNIDAD	1	$ 316.747	$ 338.774
4	MOTO	UNIDAD	1	$ 120.016	$ 127.608
TOTAL TOPES MINIMOS Y MAXIMOS VIGENCIA 2024				$ 827.403	$ 882.802

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de $ 153.821.722 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a

	que haya lugar.

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($153.821.722), INCLUIDO IVA, PAGOS A TERCEROS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LOS IMPUESTOS NACIONALES A QUE HAYA LUGAR.

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Leydi Marcela Rodríguez Baez – Profesional de Gestión II	9/01/2024	
Aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte – Técnico II	9/01/2024	